



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 085/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"*.

Que, el Municipio de Escoma, fue fundado mediante la Ley N° 4004 de 6 de febrero de 2009, que *Aprueba la creación de la Quinta Sección Municipal "Escoma" de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz, con capital Escoma, comprendiendo en su jurisdicción a los Cantones de Escoma, Península de Challapata, Collasuyo y Villa Puni.*

Que, el Municipio de Escoma, cuenta con atractivos turísticos como: el Cerro Calvario Jorajoya, el Río Suches, el Templo San José de Escoma, la Apacheta Mirador, Carsala y los sitios de rituales, ruinas arqueológicas que datan de hace muchos años atrás.

Que, el Municipio de Escoma, tiene la producción de alimentos, como ser: maíz, papa, willcaparu, tarwi, oca, papaliza, trigo, cebada y quinua, que se combinan con la actividad ganadera, bovina, camélido, avícola, porcina, cuis y otros, en torno al Lago Titicaca existe una gran actividad piscícola, especialmente en la crianza del pejerrey y trucha.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de "Escoma"**, de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz, en conmemoración a sus trece años de creación, a celebrarse el 6 de febrero del presente año, por su aporte a la cultura, gastronomía, turismo, al desarrollo económico, soberanía alimentaria y por su aporte integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES